



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

**ANEXO DEPORTIVO II
FORMULA 4
Año 2023**

Buenos Aires, 14 de Abril de 2023.

Se anula el artículo 40 del reglamento deportivo:

Art. 40. PROHIBICIÓN DE PRUEBA ENTRE CARRERAS

- a) antes de la primer fecha las pruebas serán libres
- b) realizada la primer fecha solo se permitirá probar en el autódromo donde se va a correr la próxima fecha – el viernes y sábado de dicha competencia
- c) El control estará a cargo de la asociación quien informará fehacientemente de toda trasgresión a la FRAD quien tendrá a su cargo la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones que correspondieran (se penalizara en la clasificación último puesto).
- d) Se prohíbe probar en el autódromo designado a la siguiente fecha, de esta forma se podrá probar en cualquier otro autódromo.
- e) Para aquellos en su primer año en el automovilismo tendrán la libertad durante todo el año, todos los días y cualquier circuito.
- f) La prohibición esta tanto para auto y como para el piloto.
- g) En el caso de que el cronograma lo permita, los entrenamientos no oficiales quedaran ajustados al R.P.P pudiéndose realizar el día sábado.



FRAD METROPOLITANA
Oscar Milani- Presidente